



Basado en el
**PLAN NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**
Decreto Supremo N° 156 de
Interior, 2002.

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA EL ADULTO MAYOR ELEAM/SENAMA



Servicio Nacional del Adulto Mayor
Senama 2015 Por una sociedad
para todas las edades

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<p>MÁXIMO CABALLERO ASTUDILLO ENCARGADO NACIONAL PROGRAMA DE BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR</p> <p>GLADYS GONZÁLEZ ALVAREZ JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS</p> <p>ASESORIA ONEMI SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTION DE RIESGO</p>	<p>RUBÉN VALENZUELA FUICA JEFE DE DIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</p> <p>NELSON GARRIDO FUENZALIDA JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>FELIPE DÍAZ RHEIN JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y CONTROL</p> <p>TANIA MORA BIERE JEFA UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>RAYÉN MARÍA INGLÉS HUECHE DIRECTORA NACIONAL SENAMA</p>



Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	8
4. MARCO CONCEPTUAL	8
5. MARCO DE ACCIÓN.....	10
6. METODOLOGIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (AIDEP).....	16
7. ACCIONES DURANTE LAS EMERGENCIAS Y/O DESASTRES: PLANES DE RESPUESTAS BASADOS EN METODOLOGÍA ACCEDER	22
8.- SEGUIMIENTO Y EJERCITACIÓN DEL PLAN.....	30
9.- CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA REGIONAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA DEL ADULTO MAYOR.....	31
10. GLOSARIO BÁSICO	32
11.- ANEXOS	34
<u>PROTOS</u> COLOS DE ACTUACIÓN PARA EMERGENCIA ELEAM SENAMA	34
PROTOSCOLO DE CASOS DE MALTRATO.....	34
PROTOSCOLO DE TERREMOTO EN ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA	36
PROTOSCOLO DE TSUNAMI PARA ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA	37
PROTOSCOLO DE INCENDIO PARA ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA.....	39



1. PRESENTACIÓN

Durante el año 2014 el Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA convocó a una mesa con el objetivo de trabajar Planes de Emergencia Regionales para Establecimientos de Larga Estadía para el adulto mayor (ELEAM). En esta mesa participaron distintos actores nacionales y regionales (Bomberos, Carabineros, ONEMI, SEREMI de Salud R.M., entre otros) que aportaron con su conocimiento y propuestas para llegar a estas orientaciones técnicas para elaborar el Plan de Emergencia Regional.

Cabe señalar que si bien SENAMA trabajó una propuesta de Plan, el mismo debe ser descentralizado y desarrollado con pertinencia territorial, de acuerdo a las orientaciones de la gestión 2014- 2017. Para lo cual cada coordinación regional deberá adaptar su propio plan, que les permita hacer frente a este tipo de situaciones.

En el mes de Marzo 2015 se dará a conocer los lineamientos del Plan para que cada región avance en la construcción del suyo con los actores regionales que sean necesarios, durante los meses de Febrero y Marzo.

La aplicación de los planes regionales debe iniciarse con aquellos ELEAM que son de SENAMA, luego con los que presentan mayores riesgos de acuerdo al análisis regional y a los establecimientos beneficiarios del Programa Fondo Subsidio ELEAM y CONAPRAN. Además, se espera llegar también, a los ELEAM privados, con una cultura preventiva y con protocolos de respuesta a emergencias.

Es importante generar una cultura de prevención y autocuidado en establecimientos de larga estadía y una visibilización de los adultos mayores institucionalizados en el ámbito regional. La falta de cultura preventiva y de preparación frente a emergencias quedó de manifiesto en el terremoto de 2010, donde las personas mayores no eran prioridad al momento de evacuaciones o rescates.

Considerando lo anterior, se espera reducir el riesgo de emergencias que sucedan en establecimientos de larga estadía y prevenir su ocurrencia, con el apoyo de distintos organismos competentes.

Finalmente, señalar que el Servicio Nacional del Adulto Mayor debe velar por los derechos de todas las personas mayores, en forma especial proteger a aquellos que menos posibilidades tienen de ejercerlos.



2. ANTECEDENTES

En Chile, los establecimientos de larga estadía para el adulto mayor (ELEAM) si bien cuentan con regulación emanada de la autoridad de salud, que indica que deben contar con protocolo de respuesta a emergencias, no siempre este protocolo se pone en práctica o es conocido por los funcionarios de dicho establecimiento. También, se debe reconocer que existe una gran cantidad de establecimientos de este tipo, que no están registrados por las autoridades competentes, por lo tanto, están sumidos en la clandestinidad absoluta. Por lo anterior, se desconoce su preparación frente a cualquier situación de emergencia.

En el año 2013 SENAMA realizó un catastro voluntario de Establecimientos de Larga Estadía el cual arroja un total de 734 establecimientos (autorizados), distribuidos en las 15 regiones del país, concentrándose principalmente en las regiones de Valparaíso y Metropolitana (Cuadro 1).

Cuadro 1: N° de ELEAM por región según catastro voluntario (2013)

Región	N° Total de ELEAM
I Tarapacá	4
II Antofagasta	8
III Atacama	3
IV Coquimbo	21
V Valparaíso	149
VI Libertador Bernardo O'higgins	29
VII Maule	37
VIII Bío Bío	68
IX Araucanía	12
X Los Lagos	16
XI Aysen	6
XII Magallanes	9
XIII Región Metropolitana	352
XIV Los Ríos	16
XV Arica y Parinacota	4
Total	734



Por otra parte, SENAMA cuenta con 12 Establecimientos de Larga Estadía cuya operación se encuentra licitada, pero la responsabilidad final es del Servicio: 1 en Región Metropolitana (Puente Alto), 1 en Arica, 3 en Maule (Cauquenes, Curicó y Licantén), 2 en Bío Bío (Coronel y Hualpén), 1 en Magallanes (Punta Arenas), 3 en Araucanía (Cunco, Melipeuco y Loncoche) y 1 en Los Lagos (Puerto Montt).

También, se relaciona directamente con 147 establecimientos de larga estadía que reciben subsidio para los adultos mayores con dependencia que residen en los mismos.

En la mayor parte de los ELEM la población que está institucionalizada tiene alto grado de dependencia, de acuerdo estudio de SENAMA (2013), el 73.4% de los residentes en ELEM autorizados tienen algún grado de dependencia y el 64.1% tiene más de 80 años. Lo que hace muy difícil evacuar en forma rápida y segura ante situaciones de emergencia. La mayor parte de las emergencias ocurren en horario nocturno lo que genera que existe menos personal de cuidados y profesionales para llevar a cabo la evacuación.

Últimamente hemos sido testigos de la ocurrencia de eventos de origen natural (terremotos, aluviones, inundaciones), y antrópico, (accidentes, incendios), y emergencias de otra índole que han afectado la vida de personas mayores que residen en estas instituciones. Por lo anterior, existe la necesidad de generar planes de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia que afectan a estos establecimientos.

Marco Legal pertinente

El Decreto N° 14 de 24 de febrero de 2010 que aprueba reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y que señala en su artículo 5° que para la obtención de la autorización de funcionamiento el titular o representante legal, deberá adjuntar ciertos antecedentes, dentro de los cuales se encuentra: a) Certificado de un experto en prevención de riesgos o del Cuerpo de Bomberos que acredite que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, que establece el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo. b) Plan de evacuación para los distintos tipos de emergencias. En el artículo 26 señala “Los establecimientos de larga estadía de adultos mayores contarán con un procedimiento para emergencias y catástrofes en el que se definirán las funciones que deben cumplirse y los responsables de ellas, así como los elementos, sistemas y herramientas con que cuenta el establecimiento para enfrentarlas. Dicho procedimiento contará con los protocolos para cada acción relevante allí definida, así como los formularios que corresponda”.



Decreto N° 156 de marzo de 2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; y deroga Decreto Supremo de Interior N° 155, de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia. Cuyo objetivo es disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

Decreto Supremo N° 594 de 15 de septiembre de 1999 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Enfoque de Derechos Humanos en el trabajo con personas mayores

El enfoque de los derechos, propicia la titularidad de derechos humanos de todos los grupos sociales y, de ese modo, contribuye a que aquellas y aquellos que en el pasado fueron excluidos, en el presente sean tratados sobre la base de la igualdad y el respeto de la dignidad humana, para favorecer la integración social y, con ello, la construcción de una “sociedad para todos” (Naciones Unidas, Año 1995).

Hasta la fecha, los derechos de las personas de edad no han sido reconocidos específicamente en la forma de una convención o tratado concreto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, como sucede con otros grupos particulares, como las mujeres, los niños o, más recientemente, las personas con discapacidad. A pesar de este vacío y de la conveniencia de contar con un instrumento de ese tipo, como se analizará más adelante, la situación de los derechos humanos de las personas de edad ha sido objeto de atención y preocupación crecientes por parte de la comunidad internacional. El examen de las normas consagradas en los instrumentos sobre derechos humanos aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas o en el ámbito regional, con independencia de su carácter jurídico, así como de la forma en que los organismos y mecanismos de derechos humanos competentes han interpretado esas normas, sugiere que existe un claro consenso normativo con respecto al contenido mínimo de los derechos de las personas de edad en el derecho internacional. A su vez, ese consenso se ve reflejado y, al mismo tiempo, ha influido en los procesos de reformas constitucionales y legislativas de carácter nacional, como se pone de manifiesto, en particular, en América Latina y el Caribe.

El enfoque de los derechos conlleva un cambio paradigmático en este sentido, puesto que promueve el empoderamiento de las personas mayores y una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad. Esto implica que las personas mayores son sujetos de derecho, no



solamente beneficiarios, y que, por lo tanto, disfrutaran de ciertas garantías y tienen determinadas responsabilidades.

Considerar el Enfoque de Derechos en la gestión de SENAMA, es uno de los ejes estratégicos actuales de la gestión del Servicio, a fin de seguir avanzando en el reconocimiento, defensa, promoción y protección de las personas mayores de Chile.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

Disponer de un conjunto de acciones permanentes y coordinadas para la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a la ocurrencia de emergencias y/o desastres que acontezcan en los Establecimientos de Larga Estadía para el Adulto mayor (ELEAM) en todo el país.

Objetivos específicos:

- Establecer un Protocolo de Colaboración entre ONEMI y SENAMA
- Elaborar un Plan Regional de Emergencia SENAMA/ELEAM
- Elaborar Planes de Emergencia en los ELEAM SENAMA
- Constituir Comités de Seguridad en SENAMA Regional y en los ELEAM.
- Establecer las coordinaciones, roles y funciones entre los actores involucrados en una emergencia de ELEAM
- Delimitar responsabilidades técnicas y operativas frente a una desastre ELEAM
- Establecer acciones en las distintas etapas de las emergencias y/o desastres en un ELEAM

4. MARCO CONCEPTUAL

Antes de profundizar en las orientaciones para elaborar el Plan de Emergencia Regional, es necesario dar a conocer conceptos básicos que estarán presentes durante el documento:

Establecimiento de Larga Estadía Adulto Mayor (ELEAM): Establecimiento de larga estadía para adultos mayores, o ELEAM, es aquel en que residen personas de 60 años o más que, por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y cuidados diferenciados que allí reciben. Dichos cuidados tienen por objeto la prevención y mantención de su salud, la mantención y estimulación de su funcionalidad y el reforzamiento de sus capacidades remanentes (Artículo 2° decreto 14).



Dependencia: La dependencia se puede considerar como un continuo que va desde lo severo a lo leve, según las actividades de la vida diaria involucradas y la ayuda requerida para su realización.

a) Dependencia Severa: corresponde a todos aquellos individuos –con limitación funcional severa, los cuales, debido a esa condición, siempre necesitan ayuda|| (SENAMA, 2009: 46). En Chile el 12,4% de las personas mayores presenta esta condición, lo que significa un total de 208.243 sujetos y alcanza a más de la mitad del total de personas mayores con dependencia.

b) Dependencia Moderada: corresponde al grupo de personas mayores que, presentando alguna limitación funcional, requieren siempre o casi siempre, de ayuda humana. Totalizan las –85.229, lo que equivale al 5,0% de las personas mayores. Dentro del total de personas mayores con dependencia, la moderada corresponde al 21,0%|(SENAMA, 2009: 46).

c) Dependencia leve: corresponde a aquellas personas que presentan incapacidad para efectuar 1 AIVD y cuyas necesidades constantes abarcan al menos una ABVD y dos AIVD. Corresponden al 27,6 % de las personas mayores dependientes en Chile y al 6,6% del total de personas mayores del país, alcanzando una cifra de 112.067 sujetos.

Maltrato Institucional: Se refiere a cualquier forma de abuso o violencia que ocurre en los servicios dirigidos a los adultos mayores (servicios públicos, municipios, establecimientos de larga estadía, centros de atención primaria de salud, hospitales, entre otros). Quienes cometen el maltrato son generalmente personas que tienen una obligación legal o contractual de proveer los servicios, cuidados y protección de quienes acuden a estos establecimientos.

Un tipo especial de maltrato institucional es el que se ejerce a veces en algunos Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM). Allí acuden personas mayores especialmente vulnerables, principalmente por las dependencias severas que presentan.

Dentro del maltrato institucional es posible identificar situaciones como amenazas, intimidación y agresiones verbales, robo, chantaje o castigos corporales, como así también Negligencia, específicamente en no entregar los cuidados o supervisión necesarios de alimentación, vestuario, higiene o cuidados médicos que se requieran.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede conceptualizar como el resultado entre la interacción de amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

Ej.: pérdidas de cosechas por una erupción volcánica, colapso de estructuras por terremoto, pérdidas de días de clase por inundaciones.



El “valor específico de daños”, se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a soportar; se conoce como “riesgo aceptable”.

El riesgo está relacionado con la probabilidad de que se sufran ciertos daños que dependen no sólo de la amenaza, sino también de la susceptibilidad y capacidad de reacción de lo expuesto (vulnerabilidad) y es directamente proporcional a ambas. De allí la necesidad de estudiarlas cuidadosamente, para tener una estimación del Riesgo.

Amenaza: Factor externo al sujeto, objeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Ej.: río (inundaciones); planta nuclear (fuga radiactiva); bodega de sustancias químicas peligrosas (liberación de tóxicos); volcán (erupción); falla geológica (terremoto).

Vulnerabilidad: Factor interno de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Ejemplo: (son vulnerables) poblaciones cercanas a un río de alta pendiente o a una planta nuclear o a una bodega de sustancias químicas peligrosas; un acueducto en la ladera de un volcán activo; torres de alta tensión en un área sísmica.

Evento adverso: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana.

Emergencia: alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Desastre: : Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta establecida en el Programa o Plan de Respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro.

Capacidad de respuesta: Es “la habilidad de la población, las organizaciones y los sistemas, mediante el uso de los recursos y las destrezas disponibles, de enfrentar y gestionar condiciones adversas, situaciones de emergencia o desastres” (UNISDR-Terminología sobre Reducción Del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres).

5. MARCO DE ACCIÓN

Este documento tiene como propósito la elaboración del Plan Regional de Emergencia para Establecimientos de Larga Estadía coordinado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA en las regiones, así como también, la elaboración de planes de emergencia para cada ELEAM, ya sean de SENAMA, beneficiarios del Fondo Subsidio ELEAM, CONAPRAN o privados.



5.1.- Plan Regional de Emergencia ELEAM SENAMA

Es un conjunto de acciones definidas por SENAMA en conjunto con instituciones de primera respuesta y los propios ELEAM para abordar los distintos riesgos y amenazas de los Establecimiento de Larga Estadía Adulto Mayor.

5.2.- Planes de emergencia de cada ELEAM

Es un conjunto de acciones o protocolos para hacer frente a las distintas amenazas a las que puede verse expuesto un ELEAM en la región.

5.3.- Comité de Seguridad

5.3.1 ¿Que es el Comité?

Conjunto de representantes de diversas instituciones y/o servicios, cuya misión es coordinar a los distintos actores que se relacionan con los Establecimientos de Larga Estadía para prevenir y actuar frente a situaciones de emergencia, con el fin de lograr una masiva y activa participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

5.3.2.- Misión del Comité

La misión de los Comités se cumple a través de las siguientes tres líneas fundamentales de acción:

- a. Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
- b. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Emergencia ELEAM.
- c. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente para dar cumplimiento a los objetivos de seguridad establecidas y proyectando su accionar a los establecimientos de larga estadía y su personal.

5.3.3.- Conformación del Comité

En cada región, se debe conformar un Comité de Seguridad tanto a nivel regional, como en cada Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor, que cuente al menos con los siguientes integrantes:

Comité de Seguridad y Emergencia

Comité de Seguridad de cada ELEAM



ELEAM / SENAMA	
Coordinador/a Regional de SENAMA	Director Técnico de ELEAM
Profesional de SENAMA encargado de Emergencias ELEAM	Profesional designado como Encargado de la Emergencia ELEAM
Representantes de Establecimientos de Larga Estadía de la Región	Representante de personal de cuidado y/o funcionarios
Representantes de Consejo Asesor Regional de Mayores	Representante del Comité de Residentes
Representante de Dirección Regional de ONEMI respectiva.	Representante de Entidad de Prevención de riesgos, según corresponda
Representantes Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia	Representantes de Familiares y/o Residentes del ELEAM.
Bomberos , Representante según jurisdicción regional	Se debe Incorporar a los representantes de los organismos técnicos responsables de la emergencia ABC, que pertenezcan al sector donde se encuentra ubicado el centro.
Carabineros, Representantes de Oficinas de Integración Comunitaria.	
SEREMI de Salud de cada región	
SAMU, según corresponda	
Otros integrantes que la coordinación Regional de SENAMA determine o estime conveniente	

Es importante tener presente que al momento de determinar el número de integrantes del Comité, se debe tener en cuenta el número de Establecimientos de Larga Estadía en la Región.

5.3.4.- Funciones del Comité

Las funciones para los Integrantes del Comité de Seguridad serían las siguientes:

Funciones Comité de Seguridad y Emergencia ELEAM / SENAMA
El Coordinador/a Regional de SENAMA es responsable de movilizar a las distintas instancias regionales relacionadas con la Seguridad de los Establecimientos de Larga Estadía, como así también presidir o dirigir el Comité, Además, dará cuenta a las máximas autoridades, tanto del



Servicio como a nivel regional de las acciones realizadas frente a las emergencias, según corresponda.

El Profesional Encargado/a de Emergencias, en representación del Coordinador/a, organizará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, en función del objetivo común: Seguridad.

Este profesional deberá, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con la Municipalidad correspondiente, las Unidades de Salud, Bomberos, Carabineros, Cruz Roja o Defensa Civil del sector donde estén situados los Establecimientos, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir un accidente o emergencia.

Representantes de Establecimientos de Larga Estadía de la Región: Deberán aportar su visión desde los Establecimientos de Larga Estadía. Velar por la implementación de planes de Emergencia Específicos en los Establecimientos y transmitir información a sus representados.

Representantes de Consejo Asesor Regional de Mayores: Deberán aportar su visión desde las personas mayores. Apoyar la prevención en Establecimientos de Larga estadía y recoger y transmitir información cuando sea necesario.

Representantes de Dirección Regional de ONEMI, como organismo asesor al Comité Regional de Seguridad de SENAMA.

Asesorar a SENAMA regional en actividades de prevención y respuesta.

Por ejemplo:

1.- Prevención

- Asesorar en la implementación de los Planes de Emergencia (Metodología AIDEP y



ACCEDER).

- Asesorar en la ejecución de ejercicios de simulacro.

2.- Respuesta

- Tomar conocimiento de parte del nivel comunal de protección civil y emergencia respecto de los eventos que pudiesen afectar a los ELEAM y de acuerdo al nivel de emergencia, se establece la participación la Dirección Regional de ONEMI respectiva.

Bomberos, Carabineros y SEREMI de Salud de cada región. Serán convocados por SENAMA Regional, para lo siguiente:

Bomberos: Apoyar a SENAMA para geo-referenciar Establecimientos de Larga Estadía, apoyar y orientar a ELEAM en los planes de emergencia y evacuación, apoyar simulacros y acciones preventivas de emergencia

Carabineros: Apoyar a SENAMA en situaciones de emergencia con la seguridad de los lugares, apoyar la prevención frente a situaciones de emergencia y apoyar en la búsqueda de familiares, cuando sea necesario.

SEREMI de Salud: Apoyar a SENAMA con la información de ELEAM autorizados en la región, realizar acciones de inspección o fiscalización para observar la implementación de planes de emergencia y evacuación, informar a SENAMA posterior a una emergencia ELEAM, situación del Establecimiento respecto a funcionamiento.

SAMU: Apoyar a SENAMA en la respuesta de situaciones de emergencia y/o desastres.

Comité de Seguridad de cada ELEAM

Director Técnico de ELEAM: Es el encargado de presidir y/o coordinar el Comité de Seguridad. Debe velar que los protocolos de actuación se cumplan y se ajusten a las normas.

Profesional designado como Encargado de la Emergencia ELEAM: Este profesional deberá coordinar a los integrantes del Comité para que actúen con pleno acuerdo. Deberá mantener reuniones periódicas, registros, actas y documentación correspondiente al Comité.



Además, deberá tener permanente contacto con la Oficina de Protección Civil de la Municipalidad correspondiente, el CESFAM o Consultorio, Bomberos del sector, Carabineros del Plan Cuadrante, SAMU, entre otros. Debe contar con los números de emergencia, información de contacto, y datos relevantes del establecimiento.

Frente a una situación de emergencia, es el responsable de generar las condiciones para la evacuación y/o protección de los residentes, como así también, tomar contacto con los familiares, tutores y/o apoderados de los residentes mayores.

Representante de personal de cuidado y/o funcionarios: Apoyar las acciones de prevención, primera respuesta y evacuación de las personas mayores residentes.

Representante del Comité de Residentes: Colaborar y motivar a las personas mayores residentes con las acciones de prevención, primera respuesta y evacuación que se desarrollen en el ELEAM.

Representante de Entidad de Prevención de riesgos, según corresponda: Asesorar y apoyar el manejo de riesgos del ELEAM.

5.3.5.- Relación del Comité con actores claves

Cabe tener presente que la Municipalidad, las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud, Cruz Roja, Defensa Civil, u otras, constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Comité deberá ser formalizada entre el Coordinador/a Regional de SENAAMA y el Jefe máximo de las organizaciones mencionadas o a nivel comunal, en el caso de los ELEAM. Esta relación no puede ser informal.

La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité, no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se produce una emergencia o catástrofe.

Tanto el Comité de Seguridad Regional SENAMA como el Comité de Seguridad ELEAM, deben cumplir como primera tarea específica, visibilizar y sensibilizar los objetivos del Plan respectivo, para lograr la participación efectiva en las acciones de seguridad, de los actores relevantes e involucrados en el logro de la gestión de emergencia.



6. METODOLOGIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS (AIDEP)

El Comité de seguridad tiene como primera acción recabar o recopilar Información, (diagnóstico) como base para diseñar el Plan de Emergencia. De este modo, el Plan quedará ajustado a las particulares realidades de la región y de su entorno inmediato.

Se debe recopilar la siguiente información:

- Riesgos o peligros originados por los distintas amenazas de origen natural y/o provocadas por el hombre ya sea intencionalmente o de forma voluntaria
- Recursos y/o capacidades

El Comité debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros a los que se encuentra expuesto cada ELEAM, en las actividades asociadas y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentar dichos riesgos.

El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable, el evento dañe lo menos posible el Establecimiento, particularmente a adultos mayores que residen en éstos.

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden derivar en un accidente o emergencia y provocar daño a las personas, bienes o ambiente. Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño, si interactúan con determinadas vulnerabilidades de los ELEAM, tales como falta de planes o de encargados, defectos de construcción, desgaste de materiales, etc., o del entorno.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, temporales, tsunamis o maremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio ser humano, ya sea intencionalmente o en forma involuntaria por negligencia o error, o hechos fortuitos, como la proliferación de un virus, un alimento en mal estado, que pueden derivar en una situación crítica, como síntomas de enfermedad en uno o más adultos mayores (vómitos, fiebre, diarrea) u otros accidentes al interior del Establecimiento, sean éstos caídas, golpes, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, etc.



Los recursos son elementos, acciones, capacidades y organismos o instancias de la región y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el problema. El principal recurso es el ser humano y, por sobre todo, organizado: Administradores, profesionales, técnicos, instituciones, municipios, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, personas mayores etc. También están los recursos materiales: albergues, hospitales, Cesfam, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación, etc.

Para recopilar información detallada de los ELEM, su entorno y actividades asociadas, se puede utilizar la Metodología AIDEP de Microzonificación de Riesgos y de Recursos como base de diagnóstico para la Planificación, que propone ONEMI para el diagnóstico de riesgo (http://www.onemi.cl/wp-content/themes/onemi-bootstrap-master/library/doc/plan_nacional_0_0.pdf).

Esto implica que el área (Establecimiento y sector o barrio en que éste se sitúa), se divide imaginariamente en micro o pequeños sectores o zonas, a fin de estudiar con el máximo de detalle los riesgos y recursos que presenta. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología por todos reconocida y proyectarse en acciones concretas y específicas. El desarrollo de esta actividad no debe ser efectuada exclusivamente por los integrantes del Comité, sino con participación del máximo de personas involucradas, a fin de facilitar la labor del Comité de Emergencia.

Es importante mencionar que cada Coordinación Regional de SENAMA, deberá gestionar las acciones pertinentes para las capacitaciones y/o inducciones de las Direcciones Regionales de ONEMI, respectivas.

La Metodología a considerar para el levantamiento del diagnóstico se denomina **AIDEP**, que considera una permanente retroalimentación. Esta metodología debe considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

A	ANÁLISIS HISTÓRICO
I	INVESTIGACIÓN EMPIRICA (Técnica, Científica, en terreno, etc.)
D	DISCUSIÓN DE PRIORIDADES
E	ELABORACIÓN DEL MAPA
P	PLANIFICACIÓN



ANÁLISIS HISTÓRICO. ¿Qué ha pasado anteriormente?

En esta etapa se debe revisar toda aquella información sobre situaciones que en el pasado han puesto en riesgo, han provocado accidentes, enfermedades, lesiones o han dañado la infraestructura o ambiente de los Establecimientos de Larga Estadía y de su entorno.

Esta información puede estar contenida en documentos o ser relatada por los representantes de ELEAM, o por los Consejos Asesores Regionales de Mayores, por los profesionales de SENAMA, por Carabineros, Salud, de Bomberos, entre otras.

INVESTIGACIÓN EMPÍRICA Y EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar nuevamente?

Se debe recorrer cada proceso, actividad y espacio de los ELEAM y del entorno, para verificar en terreno y de manera empírica si permanecen o no las condiciones de riesgo descubiertas en el Análisis Histórico. En este trabajo empírico y en terreno se hace indispensable observar también si existen nuevos elementos o situaciones de riesgo, las que deben ser debidamente consignadas.

Paralelamente al registro que en este recorrido se vaya efectuando respecto de los riesgos o peligros, se deben consignar los recursos disponibles para enfrentar esos riesgos, ya sea destinados a evitar que se traduzcan en un daño o para estar preparados para una oportuna atención a las personas o cuidado de los bienes al no haberse podido impedir la ocurrencia de un accidente o emergencia.

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS ¿Qué nos puede provocar más daños? ¿Qué puede afectar a más gente? ¿Cuál se repite más?

En esta etapa el Comité de Seguridad, idealmente con el apoyo formal de alguna mutual, de representantes de Carabineros, Salud, Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas colaboradoras, como Cruz Roja, Defensa Civil, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo/recurrencia (porque puede ocurrir un accidente o emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

Se debe establecer una relación entre cada riesgo y los respectivos recursos para enfrentarlo.

Para el Comité de Seguridad SENAMA, cada región deberá definir los recursos con los que contará para la emergencia. Sin embargo, lo básico es:

- Sistema de turnos de profesionales a contrata o planta en todas las regiones
- Teléfono celular, especial para emergencias.
- Acceso a vehículo institucional o convenio con radiotaxi para el traslado ante la emergencia.
- Disponer de un directorio telefónico de emergencia que al menos contemple lo siguientes contactos:



- Director de Protección Civil comunal.- SEREMI de Salud
 - Centros de Salud, Bomberos, Carabineros.
 - Encargados ELEAM
 - Profesional Mutualidad asociada.
- Otros que la coordinación regional considere pertinentes.

ELABORACIÓN DEL MAPA:

Culminada la Discusión y Análisis con sus respectivas conclusiones, se debe iniciar la confección de un mapa, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada.

Su objetivo es proveer un instrumento visual, que permita advertir la información de seguridad en relación al terreno, y sus respectivos riesgos y recursos detectados.

Para la elaboración del Mapa SENAMA, se debe contar con un mapa geográfico regional que permita identificar los ELEAM de la región, con colores diferentes y/o símbolos de acuerdo a los niveles de riesgo y amenazas.

Respecto al mapa de los Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor, estos deben contar con un plano de la infraestructura del establecimiento, donde se identifiquen las zonas de riesgo, evacuación y zonas seguras.

PLANIFICACIÓN

Considerando los antecedentes previos y/o de diagnóstico, el Comité de seguridad debe generar “Planes y Programas, tanto preventivos como de respuesta, frente a los distintos riesgos identificados en las etapas anteriores”.

En este punto, se deberá contar con los siguientes elementos:

- Planes de respuesta
- Acciones de ejercitación o simulación
- Programas de prevención
- Programas de capacitación
- Mejoramiento de infraestructura
- Obras de mitigación

Algunas recomendaciones para la elaboración del Plan:

- Estar basado en la realidad de riesgos de los ELEAM en la región.
- Responder a una priorización (ordenamiento según grados de importancia) de esos riesgos.



- Consultar recursos para esas prioridades.
- Ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.
- Consultar acciones para la Prevención, Preparación y Atención de Accidentes y Emergencias.
- Dar mayor y especial importancia a la Prevención.

El Diseño del Plan debe contener los siguientes aspectos:

- **Objetivos:** Expresión de lo que se desea conseguir con el Plan. Evidentemente el objetivo central es la seguridad de los ELEM, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la misma realidad del establecimiento, en relación a las normas y guías determinadas por SENAMA y SEREMI de Salud.
- **Actividades:** Son las acciones directas del Plan orientadas a conseguir los objetivos. Responden a la pregunta ¿Qué hacer para lograr esos objetivos?
- **Programas:** Entre estos podemos mencionar los siguientes:
 - * Programas de Capacitación, que considera actividades para instruir a los administradores, trabajadores y residentes de ELEM sobre seguridad.
 - * Programa relacionado con el desarrollo del proceso AIDEP de Microzonificación de Riesgos y de Recursos.
 - * Programa de Difusión y Sensibilización
 - * Programa Operativo de Respuesta ante Accidentes y Emergencias.
 - * Programa de Mejoras de la infraestructura y equipamiento de ELEM, y todos aquellos que sean necesarios o que la inventiva y capacidades del Comité vaya produciendo.

Se espera que SENAMA a nivel regional realice coordinaciones con instancias de emergencia para lo siguiente:

Generar redes de contacto: con instancias regionales de emergencia, tales como: Direcciones Regionales de ONEMI, SEREMI de salud, Carabineros y Bomberos.

Capacitaciones en emergencia: Se espera que SENAMA coordine con Dirección Regional de ONEMI, Bomberos, oficinas comunales de protección civil y administradores de ELEM la capacitación del personal que trabaja en establecimientos de larga estadía, en formas de actuación frente a las emergencias.

Evacuaciones Preventivas: Se espera que SENAMA coordine con Dirección Regional de ONEMI, oficinas de protección civil y los establecimientos de larga estadía el ejercicio de evacuaciones preventivas, que permita tanto al personal como a los residentes de ELEM conocer los puntos de evacuación, las formas de evacuación y los lugares de seguridad frente a la emergencia.



Identificación de Albergues: SENAMA genera coordinaciones con Municipios, Fundaciones y Direcciones Regionales de ONEMI, para disponer con cupos transitorios para los adultos mayores que estén afectados por emergencias.

Algunos ejemplos de programas específicos que se pueden desarrollar son:

I. Programa de capacitación de prevención de riesgos

Objetivo	Contenido	Metodología	Actividades	Plazos	Población objetivo	Responsable	Colaboradores
Capacitar a administradores de ELEM sobre prevención de riesgos y manejo de emergencias	<p>Qué es un riesgo</p> <p>Detectar los riesgos más comunes en el ELEM</p> <p>Cómo responder a emergencias derivadas de incendios, terremotos, etc.</p>	Taller con metodología expositiva y trabajo grupal	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Definición de cronograma • Preparación de contenidos y metodología • Desarrollo de la capacitación • Evaluación de la capacitación 	2 veces al año	Administradores de ELEM de la región	SENAMA	<p>SENAMA</p> <p>Bomberos</p> <p>Otros organismos u instituciones, tales como Carabineros, Cruz Roja, PDI, dependiendo del riesgo identificado y por el cual se desee trabajar.</p> <p>Dirección Regional de ONEMI, como organismo asesor de apoyo técnico.</p>

II. Programa de Simulacros Preventivos

Objetivo	Contenido	Metodología	Actividades	Plazos	Población objetivo	Responsable	Colaboradores



Ejercitar la planificación establecida en el Plan de Emergencia	Definir y ubicar Zonas de seguridad Identificar vías de escape Identificar tiempos en que se realiza la evacuación Observar Capacidad de respuesta de funcionarios y residentes	Ejercicio práctico de simulación de incendio o desastre natural con presencia de Dirección Regional de ONEMI respectiva, Bomberos, SAMU y Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Plan de emergencia frente a un riesgo identificado. • Definir el equipo organizador, equipo de control. • Definir lógica del ejercicio (duración, fecha, lugar) • Elección de participantes. • Desarrollo de un guion minutado • Definir necesidades logísticas. • Desarrollo del ejercicio. • Evaluación. 	2 veces al año	Funcionarios y residentes de ELEAM	SENAMA	<p>Bomberos SAMU y Carabineros.</p> <p>Dirección Regional ONEMI respectiva, Como organismo asesor y evaluador externo.</p>
---	--	---	--	----------------	------------------------------------	--------	--

7. ACCIONES DURANTE LAS EMERGENCIAS Y/O DESASTRES: PLANES DE RESPUESTAS BASADOS EN METODOLOGÍA ACCEDER

Es una metodología simple, de fácil manejo, destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencia, considerando los principios de AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE LOS RECURSOS, a partir de una adecuada coordinación.

Tanto el Comité de Seguridad Regional SENAMA como el Comité de Seguridad ELEAM, deben desarrollar durante una situación de emergencia o desastre. Para ello se sugiere utilizar la



metodología ACCEDER (ONEMI, 2002), la cual permite la elaboración de planes de respuesta con el objetivo de determinar ¿qué hacer? En una situación de accidente o emergencia o desastre y ¿cómo superarla? .

En este contexto, es donde el Plan de Emergencia debe establecer previamente hasta donde se maneja un accidente, emergencia con medios propios y donde se recurre a instancias superiores.

Resulta altamente práctico, al momento de ser diseñado el Plan, establecer procedimientos específicos para los distintos tipos de emergencias o desastres que puedan registrarse en el área que se desea proteger y que pudiesen involucrar a algún miembro de la comunidad. Por ejemplo no se responde a un sismo de igual manera que frente a un incendio. No se responde a un incendio de la misma manera que ante un accidente de tránsito.

ACCEDER permite recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta y que necesariamente requieren de una adecuada preparación para su efectiva articulación.

Al estructurar el plan de respuesta, el Comité de Seguridad, debe tener presente los siguientes elementos:

A	ALERTA y ALARMA
C	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
C	COORDINACIÓN
E	EVALUACIÓN (Primaria o Preliminar)
D	DECISIONES
E	EVALUACIÓN (Secundaria/Complementaria)
R	READECUACIÓN

ALERTA Y ALARMA.

Conforman dos instancias previas a las acciones de control de un hecho o fenómeno determinado que puede provocar consecuencias no deseadas.

La Alerta es un estado declarado de vigilancia y atención. Indica mantenerse atento.

Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la probable ocurrencia de un temporal, o un desperfecto eléctrico de un ELEM. Claramente son condiciones amenazantes, que deben ser seguidas de cerca y adoptar medidas preventivas que permitan reducir en lo máximo factible las condiciones de vulnerabilidad de los ELEM.



En el marco del Plan, el Comité debe determinar responsables, funciones, objetivos específicos y actividades necesarias para su cumplimiento.

- **Alerta Interna.** La que proporcionan personas de la institución.
- **Alerta Externa.** La que entregan personas o instituciones ajenas al ELEAM, pero sobre una situación que la puede llegar a afectar.
- **Alerta de Origen Natural.** La originada en fenómenos naturales. Ejemplo: lluvias o nevazones intensas.

En tanto, la **Alarma** es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

Por ejemplo, SENAMA toma conocimiento de la Emergencia para ello La/ el profesional recibe la información a través del ELEAM o de SAMU, SEREMI de salud o Carabineros. La/el Profesional de turno debe constituirse en el domicilio de la emergencia, portando la credencial institucional. Debe identificar si el Establecimiento de Larga estadía cuenta o no con resolución sanitaria, si es con o sin fines de lucro.

Para lo anterior, se contactará con SEREMI de salud o recurrirá al catastro de ELEAM 2013. La/el Profesional de turno de SENAMA, debe tomar contacto con la Oficina de Emergencia de la Municipalidad que corresponda, quienes informan a la Dirección Regional de ONEMI respectiva. Debe coordinarse en el lugar con otras instancias de la emergencia: Carabineros, Bomberos y SAMU.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

La Comunicación es un proceso donde hay al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado y un receptor o quien recibe el mensaje. Debe haber retroalimentación. Lo anterior, para mantener vivo y enriquecer constantemente el proceso.

La Información, en cambio, va en una sola vía o es unidireccional, es decir, no hay mensaje de regreso. Por tanto, al elaborar el Plan se debe comprender que al hablar de Comunicación se está planteando un proceso con mensajes de ida y vuelta; pero al hablar de información, se alude a antecedentes o datos que pueden servir para el Plan.

Cadena de comunicación.

Apunta a un sistema que permite entregar el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una situación o un hecho determinado. El proceso de comunicación es un ciclo, una cadena en la cual cada una de sus partes alimentará permanentemente el todo. Puede ir desde arriba hacia abajo o viceversa.

En el Plan debe quedar clara y específicamente determinada la cadena o red de comunicación que se utilizará para hacer frente a un eventual accidente o emergencia, priorizando los roles del Coordinador Regional, profesional encargado de parte de SENAMA en lo interno y de las unidades externas que, dependiendo de los supuestos de accidentes o emergencias que se utilicen como



base en el Plan, corresponda considerar, tales como las unidades de Bomberos, Carabineros, salud, entre otras.

A ellas se suman los grupos de trabajo interno como también autoridades superiores externas al SENAMA, dependiendo de la magnitud de la situación.

En la cadena a determinar en el Plan, es fundamental delimitar los modos de información a los familiares de los residentes, quienes siempre requerirán ser oportunamente avisados de una situación crítica. Más aún frente a eventos mayores que conciten expectación pública: Los familiares no pueden enterarse por los medios periodísticos. Ello contribuiría a incrementar el conflicto.

En este caso SENAMA facilita que a los familiares se les entregue la información sobre el estado de las personas mayores. También, llama a los familiares e informa sobre el estado de las personas mayores. El Profesional que asista al ELEAM deberá apoyar y/o realizar contención si es posible a los familiares y/o personas contacto de las personas mayores residentes, si se presentaren en el lugar de los hechos.

Por otra parte, para actuar con prensa se espera que el coordinador regional asuma este rol, para ello debe utilizar orientaciones comunicacionales, una vez que se cuenta con toda la información del ELEAM. Informar acerca del rol de SENAMA en informar a familiares y procurar las mejores condiciones de las personas mayores. También, señalar que SENAMA no tiene atribuciones legales para la fiscalización de hogares.

Manejo de la información (interna /externa)

Aquí el Plan debe considerar una buena administración de la información, para satisfacer las necesidades frente a un accidente o emergencia, desde las instituciones, hasta los familiares de los residentes.

- **Información Interna.** Toda aquella información que posee el Comité (lograda a través del Programa AIDEP de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, indicando los recursos del Establecimientos, nóminas de teléfonos, etc.).
- **Información Externa.** Información sobre el entorno del ELEAM, contenida en el Mapa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, confeccionada con la metodología AIDEP.

La nómina contendrá los nombres, teléfonos y todos aquellos datos que sirvan para ubicar rápidamente a las personas claves que trabajan en el ELEAM y los representantes de los organismos que integran el Comité de Seguridad, para enfrentar una situación de accidente o emergencia.

Aquí se impone el principio de Uso Escalonado de Recursos: Dependerá de la magnitud de la situación, los niveles de la cadena de comunicación a activar. El Plan deberá determinar el procedimiento para cada caso.



Autoconvocatoria de trabajo permanente

Si el evento es de gran magnitud (incendio, inundación, colapso de alguna estructura, etc.) el procedimiento debería determinar que las personas con responsabilidades en este ámbito, tendrán que auto-convocarse, es decir, concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de la situación. Bastará con que conozcan la Alerta y/o la Alarma.

COORDINACIÓN

La Coordinación es el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. El Plan debe consignar tanto los mecanismos de coordinación interna como con los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, Carabineros. Se debe definir Roles y Mando.

Para el logro de las acciones a emprender, el Plan consignará una definición de los roles que cada uno va a cumplir durante un accidente o emergencia, según el tipo y magnitud de la situación, como igualmente los procedimientos funcionales, atinentes a cada rol.

Por otra parte, es fundamental que se defina la forma en que se constituirá Comité, a través del cual se adoptarán las decisiones para que cada uno cumpla con su respectivo rol. Por ejemplo se anexa la matriz básica para el Comité de Emergencia:

Actividades / responsables	Encargado de Emergencia SENAMA	Coordinador/a Regional SENAMA	Bomberos	Carabineros	Dirección Regional de ONEMI	SEREMI Desarrollo Social	SEREMI de SALUD	Oficina de Protección Civil Municipal	Adm. ELEAM
Monitoreo de la amenaza	X								
Monitoreo de las condiciones de vulnerabilidad	X								
Emisión de Alerta de ocurrencia de una emergencia a organismos de respuesta	X								
	X				X			X	



Emisión de aviso de emergencia a Director Comunal de Protección Civil	X								x
Emisión de aviso de emergencia a Dirección Regional de ONEMI (Si la emergencia lo amerita)								x	
Activación del Plan de Enlace		X							
Coordinación del manejo de eventos		X							
Evaluación de daños, impactos y necesidades	X					X	X		
Aviso de evacuación en ELEAM				X				X	X
Sistemas de asentamientos transitorios		X						X	X
Administración de recursos de asistencia a comunidades		X				X		X	
Coordinación de recursos de emergencia del Sistema					X			X	



Nacional de Protección Civil									
Sistema administrativo financiero y legal		X						X	X
Información Pública		X				X	X		

En una emergencia SENAMA se coordinará con Director de ELEAM o funcionario presente en el lugar de los hechos, a fin de solicitar:

- Nómina de las personas mayores residentes
- Contactos apoderados o familiares
- Levantar los datos, con la mayor cantidad de información posible, específicamente nombre, run, contactos, entre otros. En caso que haya adultos mayores que no cuenten con datos coordinar con Carabineros de Chile que realice procedimiento para determinar identidad.

Unido a lo anterior, se debe considerar a los niveles comunales de protección civil, al momento de activar la cadena de comunicación para informar la emergencia al nivel comunal.

EVALUACIÓN (PRIMARIA O PRELIMINAR)

Evaluación (Primaria o Preliminar)

El Plan debe determinar los medios y modos de valoración de las consecuencias producidas por un accidente o emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema.

El énfasis en la evaluación debe estar en las personas. Tipo de Accidente o Emergencia. En esta materia, el Plan determinará como primera tarea la clasificación de la situación, lo que inmediatamente conlleva a la determinación de las acciones y recursos a destinar o solicitar.

- **Impactos y/o Daños.** Corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por el accidente o emergencia. Lo anterior se puede constatar en:
 - Efectos en los residentes de ELEAM (ejs. enfermos, lesionados, heridos, etc.);
 - En la infraestructura (Daños) (ejs. Caída de murallas, incendio de habitaciones);
 - En las comunicaciones (daño y/o impacto) (ejs. suspensión del servicio telefónico, suspensión de tránsito, etc.)
- **Necesidades.** Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de medios, asistencia o recursos, de acuerdo a la situación producida. Pueden generarse necesidades



de primeros auxilios para residentes, personal, rescate de atrapados bajo murallas o vigas, evacuación de los residentes, traslado a centros asistenciales, etc.

- **Capacidad.** Está asociada a la disponibilidad de medios y recursos humanos y materiales al momento del accidente o emergencia y a la capacidad de respuesta o reacción.

DECISIONES

Decisiones

De acuerdo a los impactos, daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Comité adoptará las decisiones de atención a las personas, como por ejemplo, el asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a los afectados, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores, reiniciar o no las actividades en función de las condiciones del momento, etc.

EVALUACIÓN (SECUNDARIA O COMPLEMENTARIA)

Evaluación (Secundaria o complementaria)

La segunda evaluación o evaluación complementaria, tiene por fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento que afectó o aún está afectando al ELEM. En el Plan debe determinarse el modo en que se efectuará este seguimiento o segunda evaluación, considerando aspectos tales como la magnitud de la situación y puede incluir un seguimiento a los residentes y demás personas eventualmente afectadas; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de los distintos estamentos del Establecimiento, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

Para SENAMA es relevante el apoyo a la reubicación de las personas, si es necesario, esta reubicación puede ser con familiares, parientes o apoderados, en albergues previamente identificados, en ELEM SENAMA o CONAPRAN u otros hogares.

READECUACIÓN DE LAS DECISIONES O DEL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan debe determinar los procedimientos y responsables de:

- **Recopilación de informes:** Los antecedentes que se obtengan del accidente o situación de emergencia servirán de base para la Readecuación del Plan. Los datos deben ser fidedignos, con el fin de proporcionar una visión objetiva de los hechos. Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente y con responsables definidos durante todo el proceso. Se sugiere que esto lo realice el profesional destinado a la emergencia.



El/la coordinador/a Regional deberá informar a Directora Nacional y encargada/o de emergencia a nivel nacional sobre las acciones realizadas.

- **Análisis y recomendaciones:** Del estudio de los antecedentes recopilados deberá surgir la formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta. Estas nuevas proposiciones se plantearán sobre la base de hechos o estudios (pueden provenir del Comité de Seguridad con sus integrantes internos o externos, como también de Carabineros, Bomberos, Salud y otros que pudieran haber participado del control de la situación}, lo que otorgará un sólido sustento a las acciones a realizar.

Para cerrar el proceso de evaluación SENAMA deberá:

- a) Solicitar a la Seremi de Salud antecedentes de fiscalización al ELEAM respectivo. Y conocer situación del ELEAM después de la emergencia.
- b) Deberá corroborar situación de adultos mayores residentes en el ELEAM.
- c) Elaborar un informe de la emergencia dejando constancia de las personas atendidas mediante datos personales, número de personas mayores, contactos con familiares o apoderados, de los recursos utilizados (costo de insumos, materiales u otros) y de la actuación realizada, como así también, identificar las gestiones y/o articulaciones con las redes locales desarrolladas.

8.- SEGUIMIENTO Y EJERCITACIÓN DEL PLAN

El seguimiento permitirá ir verificando el logro de los objetivos y diseñar nuevos programas de acuerdo a las nuevas realidades que se vayan presentando. El Programa de Respuesta ante Accidentes y Emergencias del Plan requiere ser puesto a prueba una vez cada 6 meses como mínimo e ir perfeccionándolo constantemente. No se puede esperar la ocurrencia de un evento para probar la efectividad del Programa.

Durante esta ejercitación se examinan los roles, las coordinaciones, las vías de evacuación, los elementos técnicos como extintores u otros.



9.- CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA REGIONAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA DEL ADULTO MAYOR

Para elaborar el Plan Regional de Emergencia ELEAM SENAMA y los Planes de emergencia de cada ELEAM, es posible utilizar el siguiente formato u orden de contenidos. Se sugiere solicitar un formato que pueda ser amigable con cualquier persona que tenga acceso a él; utilizando aquellos puntos más relevantes y que sean acorde a la realidad de cada centro.

- 1. Portada.** Presentación del documento. Será claro, legible y de fácil reconocimiento, con el objetivo de colaborar con quienes trabajan en las materias de seguridad, para que puedan consultarlo fácilmente.
- 2. Índice.** Plantea de manera precisa y concreta un orden general de las materias contenidas en el documento.
- 3. Introducción.** Presenta en un lenguaje sencillo las materias tratadas en el documento y proporciona al lector una visión general destinada a ilustrarlo y captar su interés. La Introducción puede ser omitida.
- 4. Objetivos.** Expresa de manera clara, directa y concreta lo que se desea conseguir como meta general, y como objetivos específicos. Su redacción supone considerar que los objetivos puedan medirse para comprobar si están siendo alcanzados.
- 5. Antecedentes Generales.** Proporciona la información obtenida a través del Proceso de Microzonificación de Riesgos y de Recursos según la metodología AIDEP. Es en este capítulo donde se incorpora el diagnóstico de riesgos y de recursos de la región, que servirá de fundamento de los programas, actividades, objetivos específicos, procedimientos del Plan. Lo justificará y permitirá el diseño de los cursos de acción que estarán reflejados en los Programas.
- 6. Programas.** Descripción detallada de cada uno de ellos, con sus respectivas actividades, cronogramas, responsables, tareas, etc.
- 7. Programa de Respuesta ante Accidentes y Emergencias.** Este Programa, basado en la metodología ACCEDER, deberá estar consignado en un capítulo específico, debidamente señalado, para su fácil aplicación en caso de ocurrir un accidente o emergencia. Es decir, este capítulo debe contener todos los protocolos o planes de emergencia realizados de acuerdo a los riesgos identificados”
- 8. Marco Conceptual o Glosario.** Conformar una nómina de materias y términos que se utilizan en la elaboración del documento y que requieren de una mayor profundización sobre su significado y alcances, con el fin de completar y aclarar las ideas expuestas en el Plan. Su ordenamiento puede plantearse por abecedario.



9. Referencias Bibliográficas. Trata, principalmente, de las fuentes documentales de información (Normas, Manuales, Guías de apoyo, libros, actas internas, revistas, diarios, otros), las que pueden complementarse con entrevistas a personas o fuentes vivas, si el caso lo requiere.

Las Coordinaciones Regionales de SENAMA deberán presentar durante el año 2015 sus Planes Regionales de Emergencia ELEAM. Para el caso de los ELEAM, cada Coordinación Regional SENAMA definirá de manera conjunta los Plazos previstos para ello.

Se sugiere anexar un calendario anual de actividades mediante carta Gantt.

10. GLOSARIO BÁSICO

ELEAM	: Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor
ONEMI Pública	: Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI	: Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias
COE	: Centro de Operaciones de Emergencia
SAMU	: Sistema de Asistencia Médica de Urgencia
SEREMI de SALUD	: Secretaría Regional Ministerial de Salud
MINSAL	: Ministerio de salud
VULNERABILIDAD	: Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales y ambientales, que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto negativo de las amenazas
AMENAZA	: Evento físico y/o natural, potencialmente perjudicial, fenómeno y/o actividad humana que puede causar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.
RIESGO	: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede conceptualizar como el resultado entre la interacción de amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
AIDEP	: Herramienta para el análisis de riesgos y recursos. Responde a Análisis histórico (A), investigación en terreno (I), Discusión de prioridades (D), Elaboración de mapa € y Planificación (P).
ACCEDER	: Es una metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a facilitar la elaboración de un plan de emergencia, considerando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de

Recursos, que sustentan al Sistema Nacional de Protección Civil. Cubre los elementos fundamentales a tener en cuenta en la acción de Respuesta a una emergencia, como lo son: Alerta y Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria, Decisiones, Evaluación Complementaria o Secundaria y Readecuación de las acciones de emergencia o del plan, palabras claves, de cuya primera letra se va conformando el acrónimo ACCEDER.

CAPACIDAD DE RESPUESTA: La capacidad de respuesta es “la habilidad de la población, las organizaciones y los sistemas, mediante el uso de los recursos y las destrezas disponibles, de enfrentar y gestionar condiciones adversas, situaciones de emergencia o desastres” (UNISDR-Terminología sobre Reducción Del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres).

PREVENCION: La prevención involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente pueda llegar a provocar (UNISDR- Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2009).

PREPARACION: Es el conjunto de actividades tendientes a la prevención, respuesta y recuperación de forma efectiva a los impactos de los eventos (UNISDR-Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2009).

RESPUESTA: Es el suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada (UNISDR- Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastre, ISDR Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2009).

PLAN: Es el marco de referencia que se basa en los objetivos, e incluye a los programas y proyectos que harán posible la consecución de los fines fijados. Expresión de objetivos y de los recursos, estrategias y actividades para lograrlos (USAID/OFDA, 2006).

SIMULACRO. Ejercicio práctico en terreno, en el cual los participantes se acercan, lo más posible, a un escenario de crisis real, con el propósito de entrenar o Evaluar la calidad de respuesta y grado de preparación alcanzados, de acuerdo a una planificación existente (ONEMI, 2011).

SIMULACION: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.



11.- ANEXOS

A continuación, se presentan algunas propuestas de protocolos, sin embargo, cada región deberá diferenciar muy bien, como actuará desde el nivel regional de SENAMA y cómo actuará cada ELEAM, considerando que por ejemplo, los ELEAM deban activarse de inmediato a la ocurrencia de una emergencia y no esperar a la llegada administrador o encargado.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EMERGENCIA ELEAM SENAMA

PROTOCOLO DE CASOS DE MALTRATO

Si bien las situaciones de maltrato institucional y/o al interior de los Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor requieren una atención y abordaje distinto y diferenciado respecto a las emergencias de tipo Desastres, Amenazas de origen natural y/o Amenazas provocadas por el propio ser humano; es importante contar con orientaciones mínimas respecto a este tipo de situaciones, por cuanto en virtud de la gravedad de ellas, pueden transformarse en situaciones de urgencias y/o emergencias, considerando el rol y/o campo de acción de las gestiones que deberán ejecutar las Coordinaciones Regionales de SENAMA.

Las siguientes orientaciones son generales, deben ser definidas por cada establecimiento y/o en virtud de las coordinaciones de cada región, considerando pertinencia geográfica, territorial, institucional y de servicios.

1.- La persona que toma conocimiento de la situación de maltrato, debe informar inmediatamente al Director Técnico del ELEAM y/o quien está a cargo del ELEAM en el momento que se toma conocimiento de los hechos de maltrato.

Los hechos de maltrato pueden ser en dos escenarios:

- Desde un funcionario del ELEAM a una persona mayor residente.
- Entre los residentes.
- Entre familiares y/o terceros (voluntarios, entre otros) que visitan a los residentes.



2.- Se debe desarrollar contención a la persona mayor afectada, entregarle apoyo, acogida y que se sienta apoyada, escuchada y protegida. Si la persona mayor no desea hablar o abordar la situación, no se debe presionar y/o apurar un relato o descripción de los presuntos hechos de maltrato. Se debe procurar siempre un clima de confianza.

3.- Posteriormente, se debe levantar toda la información y/o antecedentes, desarrollando una aproximación diagnóstica de la situación, con la mayor cantidad de información y antecedentes, de ser posible, resguardando siempre la dignidad y derechos de las personas mayores.

4.- Tras contar con antecedentes y/o información de los hechos, y al tenor del tipo de maltrato, se deben desarrollar acciones inmediatas.

-Ante situaciones de maltrato físico, abuso sexual y/o negligencia en el cuidado con daños corporales, se debe brindar una inmediata atención de salud, a través de los dispositivos más expeditos establecidos por el ELEAM y Autoridad Sanitaria Regional (SAPU, CESFAM, Hospital, Centro de salud, clínica o según corresponda). Del mismo modo, la autoridad sanitaria y los dispositivos locales, deberán definir la pertinencia, oportunidad y prioridad respecto a proceder con una denuncia, ante los organismos auxiliares y colaboradores del sistema de justicia chileno, sobre los hechos conocidos.

-Ante abuso patrimonial, económico o financiero, en caso de contar con algún familiar, pariente, apoderado o tutor responsable de la persona mayor, se le debe informar de los acontecimientos. Posteriormente, se deberá proceder a realizar una denuncia en la Policía, Carabineros, o Ministerio Público, dando cuenta de los hechos.

5.- Posteriormente, se debe desarrollar seguimiento a la situación, mediante acciones de apoyo psicosocial y/o reparatorio, en virtud de cada caso, lo que debe ser definido por los organismos técnicos e idóneos competentes.

6.- Ante estas situaciones, lo más urgente es interrumpir y/o detener las situaciones de maltrato, por lo que se deberán generar las condiciones de protección, apoyo psicosocial y jurídico que corresponda, considerando la realidad regional.



PROTOCOLO DE TERREMOTO EN ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA

Un sismo es un proceso por el cual se libera de manera súbita una gran cantidad de energía; parte de esta energía se expresa mediante ondas que viajan al interior de la Tierra.

Dentro de los mecanismos que producen sismos podemos mencionar: la actividad volcánica, los movimientos tectónicos, el impacto de meteoritos, actividad humana (grandes explosiones, actividad minera).

En Chile, la mayoría de los sismos están relacionados al movimiento convergente de la placa de Nazca y la Sudamericana; estas placas que se comprimen entre sí, acumulan una gran cantidad de energía a lo largo de su zona de contacto, produciendo deformación en sus bordes. Cuando la energía almacenada es lo suficientemente grande, estas placas se mueven liberando parte de la energía y deformación acumulada durante decenas o cientos de años.

La violencia con la que actúe un terremoto va a depender tanto de la distancia como del movimiento del suelo (desplazamiento, velocidad o aceleración). La medición de los efectos que un terremoto produce es llamada intensidad sísmica y se clasifica según la escala de Mercalli. En Chile hemos vivido diferentes tipos de movimientos, el más impactante en los últimos años fue el del 27 de Febrero de 2010, donde muchas regiones y personas fueron afectadas, y donde los adultos mayores fueron invisibilizados frente a los dispositivos de emergencia. A continuación la forma de operar del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

- 1.- Funcionario de SENAMA encargado de Emergencia, se comunica telefónicamente con Administradores de Establecimientos de Larga Estadía de zona de terremoto. Si no es posible esta comunicación, se comunica con municipio o Carabineros para recabar información.
- 2.- Funcionario encargado de Emergencia acude a Establecimiento de Larga Estadía, en caso de que no pudiese asistir deberá concurrir la persona asignada como reemplazante. Para lo anterior, debe ocupar vehículo de convenio asignado para ello.
- 3.-Se constituye en el Hogar y obtiene información del estado de las personas mayores residentes en el establecimiento, a su vez debe obtener por parte de Bomberos o Carabineros si el lugar es habitable. Verificar las condiciones de habitabilidad del recinto para que los mayores puedan permanecer en este lugar en las mejores condiciones (que cuenten con suficientes camas, alimentación y personal de cuidado). En el caso de que sea necesario trasladar adultos mayores en forma transitoria al albergue identificado con anterioridad, se debe solicitar apoyo a los dispositivos de salud y municipales correspondientes.
- 4.- Si no es habitable, el Encargado de Emergencia debe coordinar con los dispositivos de salud y municipales el traslado al albergue. Previamente debe informar al albergue de las personas que serán trasladadas
- 5.- Se debe realizar un registro de las personas mayores trasladadas.



- 6.- En caso de personas mayores heridas, el profesional debe coordinar con los dispositivos de salud su traslado a la institución de salud correspondiente. El profesional debe solicitar al Administrador del ELEM que se contacten con las familias para informar sobre estado de salud y lugar donde fueron trasladados.
- 7.- En caso de personas fallecidas, el profesional debe solicitar al Administrador del ELEM que se comunique con la familia en forma inmediata.
- 8.- El Profesional de SENAMA acompaña a las familias y procura que el administrador entregue toda la información necesaria a los mismos.
- 9.- El profesional debe mantener informado al Coordinador/a regional de SENAMA y este a su vez a la Directora Nacional o encargado de Emergencia a nivel Nacional, sobre las gestiones realizadas.
- 10.- El profesional debe informar a SEREMI de Salud situación de ELEM para revisar con estos las medidas a seguir posterior a terremoto.
- 11.- El profesional debe elaborar un informe sobre consecuencias del terremoto, indicando cual fue la resolución de parte de SEREMI de Salud.

PROTOCOLO DE TSUNAMI PARA ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA

Un Tsunami, de acuerdo a definición de ONEMI corresponde a una serie de olas largas generadas en el océano que se propagan a gran velocidad en todas las direcciones desde su punto de origen, por un disturbio sísmico submarino (terremoto, erupción volcánica, caída de meteoritos, etc.) que impulsa y desplaza verticalmente la columna de agua. Estas olas al aproximarse a la costa, sufren alteraciones y deformaciones en su velocidad y altura, alcanzando grandes proporciones, por lo que descargan su energía con un gran poder destructor.

Todas las zonas costeras del mundo pueden experimentar tsunamis, pero la amenaza se concentra mayoritariamente frente a las costas de Chile, donde se han generado más del 50% de los eventos registrados.

También es factible que sismos en latitudes o longitudes opuestas puedan generar tsunamis que afecten las cosas chilenas. Por ejemplo, si se produce un sismo con características de terremoto en Japón, es probable que un tsunami llegue a Chile. Considerando lo anterior, el Servicio Nacional del Adulto Mayor debe estar preparado para generar evacuaciones rápidas en la población adulta mayor, especialmente la de Establecimientos de Larga Estadía.

Para actuar frente este tema se requiere hablar de la siguiente forma:

- 1.- Funcionario de SENAMA encargado de Emergencia, se comunica telefónicamente con Administradores de Establecimientos de Larga Estadía de zona de tsunami. Si no es posible esta



comunicación, se comunica con municipio o Carabineros para recabar información. Es importante señalar que cada región verifique respecto a la emisión de la alerta de Tsunami en las Direcciones Regionales de ONEMI, si se encuentra el Ministerio de Desarrollo Social u otro estamento, quien a su vez debe remitir o difundir esta información, hacia sus respectivos servicios relacionados, como el SENAMA, y así sucesivamente hasta llegar a los ELEAM.

Además, es importante recomendar a la comunidad SENAMA/ELEAM escuchar radios y organismos técnicos validados para la emisión de alerta de tsunami.

2.- Funcionario encargado de Emergencia acude a Zona de seguridad, en caso de que no pudiese asistir deberá concurrir la persona asignada como reemplazante. Para lo anterior, debe ocupar vehículo de convenio asignado para ello.

3.- Profesional de SENAMA verifica que el ELEAM ha sido evacuado en su totalidad. Y que los mayores fueron trasladados a zona de seguridad. EL profesional obtiene información del estado de las personas mayores residentes en el establecimiento, a través del administrador del ELEAM o de dispositivo de traslado acordado previamente (Carabineros, bomberos, etc.)

4.- En zona de evacuación indicada por Administrador de ELEAM o por Carabineros, el profesional de SENAMA verifica estado de salud y confort de los mayores. Si no se levanta la alerta de Tsunami el profesional deberá coordinar el traslado de los adultos mayores en forma transitoria al albergue identificado con anterioridad, se debe solicitar apoyo a los dispositivos de salud y municipales correspondientes.

5.- Se debe realizar un registro de las personas mayores trasladadas.

6.- En caso de personas mayores heridas, el profesional debe coordinar con los dispositivos de salud su traslado a la institución de salud correspondiente. El profesional debe solicitar al Administrador del ELEAM que se contacten con las familias para informar sobre estado de salud y lugar donde fueron trasladados.

7.- En caso de personas fallecidas, el profesional debe solicitar al Administrador del ELEAM que se comunique con la familia en forma inmediata.

8.- El Profesional de SENAMA acompaña a las familias y procura que el administrador entregue toda la información necesaria a los mismos.

9.- El profesional debe mantener informado al Coordinador/a regional de SENAMA y este a su vez a la Directora Nacional o encargado de Emergencia a nivel Nacional, sobre las gestiones realizadas.

10.- El profesional debe informar a SEREMI de Salud situación de ELEAM para revisar con estos las medidas a seguir posterior a tsunami.

11.- El profesional debe elaborar un informe sobre consecuencias del tsunami.



PROTOCOLO DE INCENDIO PARA ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA

Incendio es el fuego de grandes proporciones que destruye aquello que no está destinado a quemarse. El surgimiento de un incendio implica que la ocurrencia de fuego fuera de control, con riesgo para los seres vivos, las viviendas y cualquier estructura. Los Establecimientos de Larga Estadía presentan estos riesgos, y hemos tenido varias situaciones con resultado de muertes.

Para actuar en este tema:

- 1.- Encargado de Emergencia de SENAMA recibe de parte del Establecimiento de Larga Estadía información sobre situación de incendio. Esta alerta ha sido previamente acordada con los Establecimientos de Larga Estadía de la región.
- 2.- Verificar con Carabineros o Bomberos si se dio alerta del siniestro. Para ello cuenta con los números de teléfonos locales para dirigirse.
- 3.- Funcionario de SENAMA encargado de Emergencia, confirma la información con el Administrador del Establecimiento y al Municipio correspondiente.
- 4.- Funcionario encargado de Emergencia debe acudir al lugar del siniestro, en caso de que no pudiese asistir debería concurrir la persona asignada como reemplazante. Para lo anterior, debe ocupar vehículo de convenio asignado para ello.
- 5.- Se constituye en el Hogar y obtiene información del estado de las personas mayores residentes en el establecimiento, a su vez debe obtener información de parte de Bomberos si el lugar es habitable. Verificar las condiciones de habitabilidad del recinto para que los mayores puedan permanecer en este lugar en las mejores condiciones (que cuenten con suficientes camas, alimentación y personal de cuidado). En el caso de que sea necesario trasladar adultos mayores en forma transitoria al albergue identificado con anterioridad, se debe solicitar apoyo a los dispositivos de salud y municipales presentes en el siniestro.
- 6.- Si no es habitable, el Encargado de Emergencia debe coordinar con los dispositivos de salud y municipales el traslado al albergue. Previamente debe informar al albergue de las personas que serán trasladadas
- 7.- Se debe realizar un registro de las personas mayores trasladadas.
- 8.- En caso de personas mayores heridas, el profesional debe coordinar con los dispositivos de salud su traslado a la institución de salud correspondiente. El profesional debe solicitar al



Administrador del ELEAM que se contacten con las familias para informar sobre estado de salud y lugar donde fueron trasladados.

9.- En caso de personas fallecidas, el profesional debe solicitar al Administrador del ELEAM que se comunique con la familia en forma inmediata.

10.- El Profesional de SENAMA acompaña a las familias y procura que el administrador entregue toda la información necesaria a los mismos.

11.- El profesional debe mantener informado al Coordinador/a regional de SENAMA sobre las gestiones realizadas.

12.- El profesional debe informar a SEREMI de Salud situación de ELEAM para revisar con estos las medidas a seguir posterior a incendio.

12.- El profesional debe elaborar un informe sobre el siniestro, indicando cual fue la resolución de parte de SEREMI de Salud.





 **Fono Mayor: 800-400-035**
 **Desde Celulares: 0225853535**

www.senama.cl

